

DECRETO

ARTÍCULO 1. El Coronel Abogado, Lic. Juan Bautista Jiménez Reinoso, P.N., queda designado Juez Presidente del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santiago de los Caballeros, en sustitución del Coronel Abogado, Lic. Máximo Antonio Solís Concepción, P.N.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, y a la Jefatura de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 34-14 que nombra a los Coroneles Abogados José Isaías Santana Morillo y Elías Marmolejos de la Cruz, P.N., como Juez Presidente y Juez Primer Sustituto del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, respectivamente. G. O. No. 10748 del 17 de febrero de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 34-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. El Coronel Abogado Lic. José Isaías Santana Morillo, P.N, queda designado como Juez Presidente del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policia, en sustitución de la Coronel (r) Abogada Dra. Zoraida Alt. González Arias, P.N.

Artículo 2. El Coronel Abogado Lic. Elías Marmolejos de la Cruz, P.N. queda designado como Juez Primer Sustituto del Juez Presidente del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policia, en sustitución del Coronel (r) Abogado Dr. Fernando A. Belén Barías, P.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 35-14 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10748 del 17 de febrero de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 35-14

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo, a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas, en tal sentido, por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1. La señora Luisa Martínez Minaya, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Luisa Martínez Minaya**.

Artículo 2. La señora Margarita María Amparo Ramírez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Margarita Amparo Ramírez**.

Artículo 3. La señora Rafaela Castillo Félix, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Rafaela Esther Castillo Félix**.

Artículo 4. La señora Altagracia Girma Méndez Méndez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Yrma Altagracia Méndez Méndez**.